

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento verbal núm. 1071/2012. (PP. 1214/2017).

NIG: 1101542C20120004762.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1071/2012. Negociado: CH.

Sobre: C.P. Conjunto Residencial Garajes y Trasteros El Ancla.

Letrado: Sr. don Manuel González Grijuela.

Contra: Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1071/2012, seguido a instancia de C.P. Conjunto Residencial Garajes y Trasteros El Ancla frente a Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 126/2014

En Chiclana de la Frontera, a 15 de octubre de 2014.

Juez que la dicta: Doña Isabel Marín Pareja.

Procedimiento: Juicio verbal 1071/2012.

- Parte demandante: Comunidad de Propietarios "Conjunto Residencial Garajes y Trasteros El Ancla".

Procurador:

Abogado: Don Manuel González Grijuela.

- Parte demandada: Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar, S.L. (en rebeldía).

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad por cuotas de comunidad de propietarios.»

«F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios "Conjunto Residencial Garajes y Trasteros el Ancla", contra "Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar, S.L.", condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 875,84 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Sociedad Gestión Inmobiliaria J&P Hogar, S.L., extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.